



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA
DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

2013

DOMINGO
17
de
marzo

Cartilla del elector

¿Qué es la consulta popular de revocatoria?

Es un proceso mediante el cual se consulta a los ciudadanos y ciudadanas si su autoridad debe dejar o no el cargo para el que fue elegido o elegida. En el caso de la provincia de Lima, la consulta es sobre la alcaldesa y cada uno de los 39 regidores. Participan los ciudadanos de los 43 distritos de Lima Metropolitana.

La Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300) establece que la revocatoria de autoridades es un derecho de control ciudadano.

¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas en una consulta popular de revocatoria ?

Los ciudadanos y ciudadanas participan asistiendo a votar. Cada persona elige libremente, si se revoca o no a cada una de las autoridades sometidas a consulta.

Es obligatorio ir a votar. Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

Cédula de sufragio provincial (Solo para capacitación)

PROVINCIA DE LIMA		ONPE	
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013			
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO			
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
7	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
8	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
9	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
10	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
11	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
12	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
13	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
14	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
15	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
16	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
17	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
18	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
19	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
20	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
21	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
22	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
23	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
24	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
25	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
26	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
27	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
28	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
29	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
30	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
31	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
32	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
33	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
34	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
35	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
36	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
37	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
38	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
39	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
40	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO

Según sea su decisión,
el elector puede marcar con un aspa (**x**) o cruz (**+**),
dentro del recuadro **SI** o dentro del recuadro **NO**,
por cada autoridad municipal en consulta.

El **SI** significa que la autoridad sí debe dejar el cargo antes que termine su mandato.

El **NO** significa que la autoridad no debe dejar el cargo, debe quedarse hasta el final de su mandato.

Se considera voto en blanco cuando ningún recuadro de la autoridad en consulta ha sido marcado.

¿Cómo votar?

Los seis pasos de la votación



Presente su DNI al presidente de mesa.



Reciba una cédula de votación firmada por el presidente.



Ingrese a la cámara secreta para votar.



Deposite la cédula en el ánfora.



Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.



Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.

- ▲ Si el elector no puede firmar, debe poner su huella digital en lugar de su firma.
- ▲ Si el elector es invidente, puede ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.
- ▲ La persona con dificultad para moverse puede solicitar que los miembros de mesa se trasladen al módulo temporal de votación ubicado en el primer piso.

¿Cómo ubicar su local de votación?

Diez días antes del día de la consulta, se publicará la relación de locales de votación, en el diario oficial El Peruano, en otros medios de comunicación y en carteles que el personal de la ONPE colocará en lugares concurridos de su distrito.

También, a través de la página web de la ONPE:

www.onpe.gob.pe

¿Cómo ubicar su mesa de votación?

En su local de votación, siga los siguientes pasos:

1. Fíjese en el número del grupo de votación que figura en el reverso de su DNI.



2. Ubique su número de grupo de votación en la **Relación de grupos de votación** que está colocada a la entrada del local. Luego, ubique su pabellón, aula y mesa de votación.

La multa por no votar es
S/. 74.00

¿En qué caso procede la revocatoria?

Para que proceda la revocatoria de autoridades, es necesario que se cumplan dos condiciones:

Primero: Que el día de la consulta de revocatoria asistan a votar, por lo menos, la mitad de los electores que figuran en el padrón electoral.

Segundo: Que por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos sean a favor del Si. Los votos nulos y en blanco no se consideran.

Amplie su información, visitando
nuestra página web:
www.onpe.gob.pe